

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Circular.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que en Spezia se ha declarado el cólera morbo:

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha dispuesto declarar sucias todas las procedencias del Golfo de Spezia que se hayan hecho á la mar después del día 2 del mes corriente, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena correspondiente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 25). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Centa.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 837.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE MURCIA.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de la misma, la irregularidad con que se abren y cierran las escuelas de adultos existentes en la provincia, como igualmente en el tiempo que duran las clases de enseñanza; dicha Junta, en sesión celebrada el día 18 de Octubre último, acordó que desde hoy en adelante la apertura de las referidas escuelas se verifique en primero de Oc-

tubre de todos los años y se suspendan el 30 del inmediato mes de Abril, siendo la duración de las clases, la de dos horas diarias en los días no festivos, dejando á juicio de las Juntas locales el señalar la hora de entrada á dicha enseñanza.

Lo que se hace saber tanto á los señores Alcaldes como á los Profesores, á quienes interesa esta circular, para su más exacto cumplimiento.

Murcia 9 de Noviembre de 1886.—El Gobernador interino, Presidente, Juan de Vergara.—P. A. D. L. J., El Secretario, Avelino Salazar.

Tercera seccion.

Número 832.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Pérez.

Con asistencia de los señores Diputados Chápuli y García.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Segundo reemplazo de 1885.

Abarán.

23 Faustino Carrillo Box; en 19 del actual pendiente de acreditar era hijo de madre cuyo marido es sexagenario; justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Caravaca.

11 Antonio Sánchez Sánchez; en 19 del actual pendiente de hermano en el ejército, resulta que éste no lo es por su suerte, sorteable.

Aguilas.

17 Blas Fernández Fernández; en 27 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

14 Antonio Miras Hernández; en 18 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Segundo reemplazo de 1885.

Moratalla.

13 Pedro Carreño García; en 19 del actual pendiente de hermano en

el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Aledo.

16 Pedro Barceló Molina; en 18 de Mayo último de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Primer reemplazo de 1885.

Cartagena, primera sección.

120 Juan García García; en 25 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, tercera sección.

73 José Cánovas Martínez; en 25 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta que éste está en la reserva, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

73 Alfonso García Conesa; en 25 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Cartagena, primera sección.

166 Francisco Aparicio García; en 25 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

110 Regino Morenilla Belmonte; en 13 de Mayo último, de hermano en el ejército, continúa pendiente hasta que se reciba el certificado del hermano.

Segundo reemplazo de 1885.

68 Eugenio Calvo Fernández; hermano muerto en Cuba, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Lorca, tercera sección.

100 Ramón Escobar Miñano, en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, segunda sección.

90 Fernando Lidón Rodríguez; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Lorca, cuarta sección.

12 Antonio Jiménez Corbalán; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

150 Pedro Corbalán Sánchez; que en 24 de Mayo último quedó pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Segundo reemplazo de 1885.

103 Engenio Pernias Ortaño; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, tercera sección.

139 Juan Gabarrón Martínez; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Reemplazo de 1886.

Lorca, quinta sección.

150 Patricio Pérez de Tudela Martínez; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

154 Raimundo García García; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

90 José Guevara Cárcelos; en 24 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Reemplazo de 1886.

Librilla.

15 Ginés Almagro Noguera; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

16 José Bonache Talón; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, primera sección.

61 Luis de la Serna Ruiz; reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.

120 Nicolás Moñino Sánchez; en 26 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

92 Juan Alarcón Giner; tallado 1'570 milímetros, nada alega, soldado sorteable.

121 Pedro González López; en 26 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, cuarta sección.

84 Domingo Carrascosa Nicolás; en 26 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

62 José Vidal Gil; en 17 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

43 Juan López Pérez; en 17 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

25 Cipriano Almagro Nicolás; en 17 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, séptima sección.

72 José García González; en 17 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

141 Mariano Ros Carrillo; en 17 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

133 Manuel Nicolás Ruiz; en 17 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Librilla.

4 Pedro Ortigas Guillamón; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Moratalla.

15 Antonio García García; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Molina.

11 Antonio García Carrillo; en 20 de Mayo último de hermano en el ejército, resulta esta en reserva, soldado sorteable.

81 Pedro Gómez Hernández; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta está en reserva, soldado sorteable.

55 Julián Hernández Gómez; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta ser éste recluta disponible, soldado sorteable.

Mula.

30 Eustaquio López Espejo; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

116 Antonio Miñano Ponce; en 20 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Fuente-álamo.

79 Ginés García Vera; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

Reemplazo de 1886.

Pliego.

3 Andrés Párraga Pérez; de hermano en el ejército, no justifica, para el 12 de Noviembre próximo.

La Unión.

21 Angel Navarro Palacios; en 21

de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta estar en reserva, soldado sorteable.

158 José Páez Lario; revocado por real orden el fallo que le declaró soldado sorteable, justifica, soldado condicional.

Totana.

4 Alejo Andrés Merino; excepción sobrevenida de padres sexagenarios, justifica, soldado condicional.

5 Alfonso Martínez Martínez; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

28 Damian Rodríguez Martínez; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

Bullas.

22 Elias Artero Egea; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

42 José Tamboleo Fernández; absuelto de la nota de prófugo.

Murcia, segunda sección.

14 Antonio Peñalver Peñalver; en 19 del actual, de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Totana.

94 Miguel Sánchez Martínez; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, resulta haber sido licenciado por inútil, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Ginés Pérez.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 832.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Octubre de 1886

Presidencia del Sr. Pérez.

Con asistencia de los Sres. Chápuli y García.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

Se dió cuenta de la memoria redactada y que ha de presentarse á la Excm. Diputación, en cumplimiento de lo que dispone la ley provincial; acordando la Comisión su aprobación.

Así mismo acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que no vé inconveniente en que se concedan los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868, á las haciendas tituladas Cañadas de Alba, Lagarto y Delicias, sitas en el término municipal de Lorca.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Ginés Pérez.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 832.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Noviembre de 1886.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Escribano, Pelegrín (D. Francisco), Pelegrín (D. José María), Abellán, Monmeneu, García, Sastre, Zarandona, Conesa, Pérez, Chápuli, González, Fontes, Val-

cárcel, Chico, Marín, Spuche y Azuar.

El Sr. Gobernador designó para formar la mesa interina á los Sres. Escribano, Presidente. y los Sres. Marín y Azuar como Secretarios.

Se procedió al nombramiento de la Comisión permanente de actas, verificándose la elección en votación secreta y quedando elegidos por mayoría de votos los Sres. Pérez, Chico, Fontes, Monmeneu y Chápuli.

Por el mismo procedimiento se procedió á la elección de la Comisión auxiliar de actas, proclamando el señor Presidente para componer dicha Comisión á los Sres. Abellán, Valcárcel y Pelegrín (D. Francisco) que obtuvieron mayoría de votos.

Enfró el Sr. Díez y Sanz.

Para que la Comisión auxiliar pudiera dar su dictamen acerca de las actas de los Sres. Chico y Fontes que forman parte de la Comisión permanente de actas, se suspendió la sesión por media hora, se reanudó terminado este plazo, quedando los informes sobre la mesa por 24 horas, según determina la ley.

Se dió por terminada la sesión para reunirse mañana á las tres de su tarde, señalando para la orden del día la discusión de los dictámenes emitidos.—El Presidente, Agustín Escribano.—El Diputado Secretario, Federico Chápuli.

Número 832.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Noviembre de 1886.

Presidencia del Sr. Escribano.

Con asistencia de los Sres. Azuar, Abellán, Chico, Conesa, Chápuli, Díez, Fontes, García, González, Marín, Monmeneu, Pelegrín. (D. F.), Pelegrín, (don José María), Pérez, Sastre, Soriano, Spuche, Valcárcel y Zarandona.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Conforme con el informe emitido por la Comisión auxiliar de actas, se aprobó la de D. Luis Fontes y Contreras; manifestando los Sres. Díez y Azuar, que aprobaban dicha acta siempre que no se entienda que en el expresado dictamen quedaba prejuzgada la aprobación de las actas de los demás señores Diputados de este distrito: quedando por lo tanto proclamado Diputado provincial el expresado Sr. Fontes.

Se dió lectura al dictamen emitido por dicha Comisión sobre el acta de la elección de D. Joaquín Chico de Guzmán, siendo aprobado por unanimidad y proclamado Diputado el expresado señor.

Se suspendió la sesión por treinta minutos.

Reanudada de nuevo, fueron leídos los dictámenes de las actas de los señores Spuche, Azuar y González, los que fueron aprobados por unanimidad quedando proclamados Diputados por el distrito de Cieza, los mencionados señores.

Así mismo fueron aprobados por unanimidad los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas, referente á la elección de los señores Díez, Marín y Valcárcel, siendo proclamados Diputados por el distrito de Caravaca.

Dada lectura al art. 51 de la ley provincial, y conforme con lo que en él se preceptúa, manifestó el Sr. Presidente se iba á proceder á la constitución definitiva de la Diputación, suspendiéndose al efecto la sesión por cinco minutos.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección de Presidente en votación se-

creta y por papeleta, dando el siguiente resultado: tomaron parte veinte Sres. Diputados, y obtuvieron votos el Sr. Escribano, 11: el Sr. Díez, 7 y 2 papeletas en blanco, quedando proclamado Diputado el Sr. Escribano.

En igual forma, se verificó la elección de Vicepresidente de la Diputación, resultando con mayoría de votos don Francisco Pelegrín, que tomó posesión de dicho cargo.

Verificada la elección de Secretarios en la forma antedicha, resultaron con mayoría de votos los Sres. Spuche y Chápuli que tomaron así mismo posesión de sus cargos, después de acceder el Sr. Spuche á los ruegos de los señores Díez y Pérez de que retirara la renuncia que del citado cargo había presentado.

El Sr. Presidente dió las gracias por habérsele designado para Presidente, y señaló como orden del día la lectura de la memoria; nombramiento de las Comisiones permanentes: agrupación de los señores Diputados de Caravaca y Cieza: elección de Vicepresidente de la Comisión: lectura de los acuerdos interinos, relación de los asuntos pendientes de despacho: señalamiento del número de sesiones y los demás que se sometan á la deliberación y acuerdo de la Diputación.

Se acordó que la próxima sesión se verifique el día de mañana á las doce de la misma, y se levantó ésta á las tres de la tarde.—El Presidente, Agustín Escribano.—El Diputado Secretario, Federico Chápuli.

Número 836.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE MURCIA

En virtud de las reformas introducidas por Real decreto de 14 de Mayo del presente año en las Reales Academias de medicina de distrito, resultan vacantes en la de esta capital tres plazas de Académicos numerarios que deben proveerse con dos profesores de farmacia y uno de veterinaria de primera clase.

Lo que se hace público por acuerdo de la Corporación, para que los señores profesores que reuniendo los requisitos exigidos en los estatutos y reglamento interior, quieran optar á alguna de estas plazas, dirijan sus solicitudes y demás documentos convenientes al Sr. Presidente de la Academia, dentro de los 15 días siguientes á la publicación de este anuncio.

Murcia 8 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Agustín Escribano.—El Secretario perpetuo, Manuel Martínez Espinosa.

Cuarta sección.

Número 834.

Don Ramón García Menacho, teniente coronel graduado, comandante del tercer regimiento divisionario de Artillería y fiscal nombrado por el señor coronel primer jefe del regimiento.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden; como juez fiscal del expediente que se instruye en averiguación de la responsabilidad médica que pueda resultar al artillero Argel Urrea Hernández; por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de diez días comparezca en la Alcaldía de Cartagena, ó en la del punto en que se encuentre, á prestar su declaración, teniendo entendido que de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la «Gaceta» oficial de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Dado en Valencia á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ramón García Menacho.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE OCTUBRE DE 1886

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones que deben acreditar
			Pesetas.	Cts.			
Burgos.—Obras públicas. Provincia de Logroño.		Peón caminero.	750				
Extremadura.—Alcaldía constitucional de Zalamea (Badajóz).		Guardia municipal.	450				
Idem.—Id. id. de Zalamea Serena (idem).		Idem de policía.	456				
		Estanco de Oscura.		Premio.			
		Idem de Lorio.		Id.			
		Idem de Rioseco.		Id.			
		Idem de Carcaya.		Id.			
		Idem de Celón.		Id.			
		Idem de Villagruefe.		Id.			
		Idem de Villaverde.		Id.			
		Idem de los Llanos, 3.		Id.			
		Idem de Sobrejóz.		Id.			
		Idem de Tasdón.		Id.			
		Idem de Bezullo.		Id.			
		Idem de Valledor.		Id.			
		Idem de Bedriñana.		Id.			
		Idem de Biedes 7.		Id.			
		Idem de Corredoria.		Id.			
Castilla la Vieja.—Delegación de Hacienda de Oviedo.		Idem de Biercies.		Id.			
		Idem del Infesto 1.		Id.			
		Idem de Llames.		Id.			
		Idem de María.		Id.			
		Idem de Baño del Rio.		Id.			
		Idem de Prierio.		Id.			
		Idem de Santullano.		Id.			
		Idem de Silviella.		Id.			
		Idem de Campo de la Cruz.		Id.			
		Idem de San Martín.		Id.			
		Idem de Somado.		Id.			
		Idem de Béjar.		Id.			
		Idem de Casomera.		Id.			
		Idem de Murias.		Id.			
		Idem Albandi.		Id.			
		Idem de Pillarno 25.		Id.			
Idem.—Sección de cuentas municipales de Oviedo.		Escribiente.	950				
Idem.—Obras públicas de Oviedo.		Peón caminero.	730				
		Idem.	730				
		Estanco de San Cebrián de Campo.		Premio.			
		Idem de Villalaco.		Id.			
		Idem de Villodre.		Id.			
		Idem de Hermedes.		Id.			
		Idem de Espinosa de Villagonzalo.		Id.			
		Agente de O. P. de 3.ª	750				
		Depositorio Recaudador.	400			5000	
		Agente de O. P. de 2.ª	875				
		Estanco de Espejo.		Premio.			
		Alguacil.	600		Derechos arancel.		
		Agente de O. P. de 3.ª	750				
		Administrador.	1000				
		Ordenanza.	500				
		Peatón.	472	50			
		Peón caminero.	730				
		Escribiente 1.º	1000				
		Vigilante de 1.ª	1250				
		Idem de 2.ª	1000				
		Idem id.	1000				
		Idem id.	1000				
		Idem id.	1000				
		Idem id.	1000				
Gobierno civil de Madrid.—Sección de vigilancia.		Idem id.	1000				Se rigen por un reglamento especial.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 812.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE FUENTEÁLAMO

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4125	56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6704	59
<i>Cargo.</i>	10830	15
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10511	76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	318	39

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	»	»	»
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»
Idem de ampliación.	»	»	»
Idem de resultados de años anteriores por adición.	4125	56	4125
Idem de recursos para cubrir el déficit.	»	6704	59
Idem reintegros.	»	»	»
<i>Total cargo.</i>	4125	56	6704
			10830
			15
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	»	2139	35
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	679	99
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	54	50
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	»	»
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	750	750
Idem 8.º Idem de montes.	»	»	»
Idem 9.º Idem de cargas.	»	2021	27
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	628	25
Idem 11 Idem imprevistos.	»	280	45
Idem 12 Idem ampliación.	»	3957	95
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»
<i>Total data.</i>	»	10511	76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente-álamo á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Joaquín Rossique.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fuente-álamo á 2 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, José Ramón Sevilla.—V.º B.º: El Alcalde, Conesa.

Octava sección.

Número 835.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente primer edicto se

cita á Pascual Castaño Pérez y á Margarita Pérez Martínez, naturales de esta ciudad, cuyas residencias y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en forma en este Juzgado y autos de juicio necesario de testamentaría de la finada Francisca Pérez Martínez, pro-

movido por el procurador D. Joaquín González Martínez, en representación de Angel Castaño Pérez, en los cuales aparecen aquellos como interesados; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Murcia á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Romero.—P. S. M., Ramón Cano.

Número 815.

JUZGADO MUNICIPAL
DE FORTUNA

Don Francisco Riquelme y Riquelme, Juez municipal suplente y encargado del Juzgado de esta villa, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del pueblo del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación que trata el artículo 11 del Reglamento ú otro cualquier documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Fortuna 7 de Noviembre de 1886.—Francisco Riquelme.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Martín y Diego de Alcalá.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Agustinas.

Anuncios.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

COMPANÍA DE ÓPERA ITALIANA.

Lista del personal.

Maestro concertador y director de orquesta, D. Francisco Camaló.—Maestro de coros y apuntador, D. León Mañes.—Director de escena, D. Arturo Serrajordia.—Artistas: Soprano dramática, D.ª Blanca Montesini.—Soprano ligera, D.ª Matilde Boy-Gilbert.—Mezzo-soprano y contralto, D.ª Teresa Ríos.—Comprimaria, D.ª Evelina Santos.—Tenores absolutos, D. José Carrion y D. Eusebio Conti.—Otro tenor y comprimario, D. Francisco Franco.—Barítonos, D. Alvaro Linares y otro en ajuste.—Bajos: Absoluto, D. Narciso Serra y D. Francisco Lorenzana.—Otro bajo, caricato y comprimario, don Francisco Nicolau.—24 coristas de ambos sexos, 40 profesores de orquesta y banda militar.—Archivo, de Huguet y C.ª de Barcelona.—Sastrería, D.ª Angela Segarra.—Atrezzo, de D. Joaquín Fernández.

Precios de abono por 20 representaciones, sin entrada.	Precios en el despacho, por función, con entrada.
--	---

Plateas y palcos principales.	225 ptas.	15 ptas.
Palcos segundos.	125	10
Idem terceros.	75	6
Idem de escenario primeros y segundos.	120	10
Idem de id. terceros.	80	6
Butacas de patio y 1.ª fila de anfiteatro.	30	3
Idem 2.ª, 3.ª y 4.ª idem de id.	20	2 50
Delanteras de anfiteatro 1.º y 2.º	15	2
Idem de paraíso	7 50	1 50

Entrada general UNA peseta.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envian por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.